



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 8 DE JUNIO DE 2017

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D^a. Estibali Masegosa Gea

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Catalina Pérez Jiménez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día ocho de junio de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

Excusa la inasistencia D. Antonio Luengo Zapata.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

B.O.R.M. número 130, de fecha 7 de junio de 2017, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2016.

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la exposición pública del expediente para el posible otorgamiento al cantante y guitarrista estadounidense John Pizzarelli, de la distinción municipal denominada "Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier".

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de las siguientes Comunicaciones de Interés:

1.- Decreto del Alcalde número 1253/2017, de fecha 2 de junio de 2017, relativo a la nueva reorganización de las delegaciones de las facultades del Alcalde conferidas en los Concejales, con motivo de la renuncia a su escaño del concejal D. Antonio Luengo Zapata.

2.- Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en relación con el recurso número 599/2015, seguido a instancia de D. _____ y otros, versando el procedimiento sobre expropiación de terrenos.

La sentencia estima el recurso.

3.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 246/2016, seguido a instancia de la mercantil Cadiz Rents S.L., versando el procedimiento sobre liquidación del impuesto sobre bienes inmuebles.

La sentencia desestima el recurso.

4.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Cartagena, en relación con el procedimiento ordinario número 613/2016, seguido a instancia de D. _____ en solicitud de reincorporación al Ayuntamiento por finalización de la concesión con SICE.

La sentencia desestima la demanda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 90/2017

Dada cuenta del siguiente asunto, el Sr. Alcalde propone que quede sobre la Mesa, para nuevo estudio y resolución en una próxima sesión.

Lo que se acuerda por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, de conformidad a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

4.- ASIGNAR, SI PROCEDE, UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS EMPLEADOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de **1.500 euros**, y su abono a los empleados públicos anteriormente indicados pertenecientes a la Unidad de Protección Civil, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de junio de 2017.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Jefe de la Unidad de Protección Civil, a los efectos pertinentes.

5.- PROPUESTA PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A VARIOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA ASISTENCIA A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DURANTE EL MES DE MAYO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 720,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en el mes de mayo de 2017, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DURANTE EL AÑO 2015 A LA MERCANTIL BEDÍA Y FERNÁNDEZ FERRYS, S.L., Y TAMBIÉN APROBAR, SI PROCEDE, EL ABONO DE LA MISMA POR IMPORTE DE 65.000 EUROS, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la mercantil Bedía y Fernández Ferrys, S.L., por importe de 65.000 euros, en base a la actividad desarrollada de

transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier durante el año 2015, y su abono a la misma en el número de cuenta aportado en su solicitud inicial.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comuniquen a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos pertinentes.

7.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA UN CAFÉ-BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, SITUADO EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA PALMERA I (ESTACIO), NÚMERO 1-E, BAJO, DEL POLÍGONO G, DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la mercantil Orrego & Fernández, Sociedad Limitada, licencia de apertura de un café-bar con cocina y sin música, situado en la Urbanización Residencial Las Palmeras I (Estacio), número 1-E, bajo, del polígono G, de La Manga del Mar Menor.

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 24 de mayo de 2017, por el Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Concluida la instalación o montaje, y antes de iniciar la explotación, el titular de la actividad deberá presentar una comunicación indicando la fecha prevista para el inicio de la fase de explotación, y acompañando las justificaciones establecidas en el presente acuerdo o en el informe de calificación ambiental.

Segundo.- La actividad estará condicionada al cumplimiento de las siguientes medidas adicionales:

1.- Las descritas en el proyecto y anexo presentados en el expediente, y las medidas correctoras expuestas en el informe de calificación ambiental.

2.- Las descritas en la Ordenanza Municipal reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier (BORM de 24 de mayo de 2004).

3.- Al ser considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, con las modificaciones introducidas en el Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

4.- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de los residuos. Se separarán y gestionarán adecuadamente mediante empresas autorizadas todos los residuos contemplados en la Memoria Ambiental presentada por la interesada, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante el desarrollo normal de la actividad. El depósito temporal o almacenamiento de residuos, con carácter previo a su valoración o eliminación, será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y a



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

dos años para los considerados no peligrosos.

5.- Se cumplirá lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

6.- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrios, fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deben ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

7.- No se producirán, como consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como en los establecidos en la Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier. Se pondrán en práctica todas las medidas correctoras especificadas en el apartado de Ruidos de la memoria ambiental, con el fin de producir la mínima afección o molestia a los vecinos y empresas cercanas.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo a la mercantil, y comuníquese al Negociado de Sanciones, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

8.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la Congregación "Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús", para la realización de las obras consistentes en la reparación parcial de cubierta y forjado del colegio, situado en la calle Maestre, número 8, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 114.965,75 euros.	
- Tramo: De 60.101,22 a 120.202,42	601,01 euros.
- Abonado:	120,20 euros.
- Importe de la tasa pendiente de abono:	480,81 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 114.965,75 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota tributaria:	4.023,80 euros.
- Abonado:	1.892,38 euros.
- Importe de ICIO pendiente de abono	2.131,42 euros.
-- Tasas por ocupación de terrenos de uso público municipal:	
20,00m2x0,15 Días ocupación 90	270,00 euros.
IMPORTE	4.894,81 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Aldi San Isidro Supermercados, Sociedad Limitada, para la ampliación de un supermercado y cambio de fachada y sala de ventas, situado en la Avenida Aviación Española, número 79, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

Segundo.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 15.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 405.180,96 euros.	
- Tramo: de 300.506,06 a 601.012,10	1.803,04 euros.
- Abonado:	1.803,04 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 405.180,96 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	14.181,33 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	14.181,33 euros.
IMPORTE	15.984,37 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar licencia de parcelación a doña _____, para la parcelación de la parcela situada entre las calles Muñoz Grandes, Torkas, Embalse de Tous y Avenida Pinatar, de San Javier y que se corresponde, según la documentación presentada por la interesada, con la finca registral número 9.486 del Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier.

La parcelación consiste en la división de la finca en tres, siendo las siguientes: Parcela A, de 625,84 m², de los que 163,00 m² serán de cesión para viales públicos, quedando la parcela con

una superficie neta de 462,84 m², y comprendiendo una vivienda, cochera y local comercial que ocupa una superficie de 224,70 m², dotado de todos los servicios urbanísticos; la Parcela B, de 423,26 m², de los que 139,10 m² serán de cesión para viales públicos, quedando la parcela con una superficie neta de 284,16 m²; y la Parcela C, de 464,40 m², de los que 179,40 m² serán de cesión para viales públicos, quedando la parcela con una superficie neta de 285,00.

Segundo.- Aprobar la liquidación de los derechos municipales siguientes:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Cuota tributaria:	180,30 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe de tasa pendiente:	180,30 euros.
Total	180,30 euros.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las nueve horas y cincuenta minutos del día ocho de junio de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

San Javier, a 15 de junio de 2017

EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca

